

## Criterios para la acreditación CECRA

### Anejo 9

---

#### *Fundamentos:*

- CECRA es un producto (marca) de IALB.
- CECRA está patrocinado por IALB en cooperación con AGBS.
- Las Entidades o Centros de Formación que participaron en la fase de proyecto no precisan ser acreditados.

El resto de los Centros y las futuras Entidades Acreditadas de Formación han de cumplir los siguientes requisitos:

#### *Criterios de acreditación:*

- Los Centros han de ser miembros institucionales de IALB y ofrecer actividades de formación continua en el medio rural.
- Los docentes (formadores) han de haber recibido formación metodológica y dispondrán de experiencia en la formación de adultos con los grupos objetivo del medio rural, ateniéndose a las normas formuladas en el Reglamento de CECRA, bajo los estándares de IALB, justificando todo ello de forma adecuada. Si en el futuro otros docentes pasan a ejercer las funciones de formación, esto debe ser notificado inmediatamente a la Agencia de IALB o, en su caso a la Agencia EUFRAS-CECRA, lo que tendrá lugar de forma análoga a la solicitud de acreditación, a partir de las aptitudes adquiridas y las actividades llevadas a cabo en los últimos dos años.
- Ofrecer los Cursos 1 y 2 de CECRA (Cursos obligatorios) y, al menos 3 Cursos optativos, incluyendo lo siguiente:
  - objetivos de aprendizaje y habilidades a adquirir, el contenido y los métodos, así como la duración de los Cursos.
  - la documentación y los recursos a utilizar.
  - los términos y condiciones.
- Es obligado, después de cada Curso realizar una evaluación que, junto con la lista de participantes, se pondrá a disposición de la Agencia de IALB o, si fuera el caso, de la Agencia de EUFRAS-CECRA.
- Compromiso del uso del Certificado de Participación en los Cursos CECRA complementado con el logotipo propio. Se deberá remitir una muestra, en un plazo máximo de 4 semanas, a la Agencia de IALB o, en su caso a la Agencia EUFRAS-CECRA.
- Aceptación de la realización de la revisión y emisión del Certificado exclusivamente a través de la Oficina de IALB o, si fuera el caso, de la Agencia EUFRAS-CECRA.
- La acreditación debe solicitarse por escrito a la Agencia de IALB o, en su caso, a la Agencia EUFRAS-CECRA, adjuntando los documentos antes mencionados y los documentos de respaldo, debiendo de cumplirse todos los criterios en el momento de la acreditación.
- La acreditación se emite a través de un documento escrito, que contendrá los derechos y obligaciones asociados con la acreditación. Tendrá una validez de 3 años completos, contados a partir de la fecha de notificación. Una vez transcurridos, se podrá solicitar la renovación de la acreditación para otro período de tres años.
- Si no se cumplieran todas las obligaciones, IALB podría denegar la acreditación y, una vez rechazada la solicitud, pedir a la entidad la rectificación de las deficiencias apreciadas.
- Estas normas entran en vigor el 01/01/2013.

### *Tarifas de acreditación*

- 300,- € por la Acreditación de la Entidad Acreditada de Formación.
- 200,- € por renovación de la acreditación después de 3 años
- Para la acreditación y renovación de los Cursos solicitados (Acreditación de Módulos) habrán de abonarse 50,- € por Curso para el tiempo de duración del mismo.
- Estas tarifas han de ser abonadas después de la revisión positiva de la solicitud y antes de la expedición del Certificado de Acreditación y su importe será transferido a la cuenta de IALB: 7241216 del Banco VR-Landshut, BLZ 743 900 00 (IBAN: DE72 7439 0000 0007 2412 16, BIC: GENODEF1LH1), indicando la descripción del solicitante y el concepto de "Tasas de Acreditación".
- No se realizará devolución del pago.

### *Derechos de las Entidades Acreditadas de Formación*

- Registro en el programa anual de CECRA
- Enlace de la web de la Entidad en: [www.cecra.net](http://www.cecra.net)
- Autorización de difusión de la oferta de formación en todos los eventos oficiales de IALB y de CECRA, mediante acuerdo con los organizadores.
- Utilización de los logotipos de IALB y de CECRA para la difusión de los Cursos CECRA
- Emitir los certificados de participación en Cursos CECRA, asumiendo los costes de su realización.

### *Procedimiento de Acreditación:*

- Presentación de la solicitud de acreditación, en la sede de IALB o, en su caso, en la Agencia de EUFRAS-CECRA, con toda la documentación requerida.
- La decisión de acreditación será tomada, por unanimidad, tras examen de la documentación presentada, por el Comité de IALB-CECRA (CECRA-AG) o, en su caso, por su homólogo en el ámbito de los países de habla no alemana, el Comité de EUFRAS-CECRA (EUFRAS-CECRA-WG)
- Para que pueda ser grabada la oferta en el Programa Anual de CECRA, la solicitud de acreditación deberá ser presentada antes del 1 de Julio del año anterior.
- Se deben respetar los plazos de admisión para la realización de los Cursos del Programa Anual.
- La documentación presentada permanecerá archivada por los miembros del AG-CECRA y en la sede de la Agencia de IALB o, en su caso, en la Agencia de EUFRAS-CECRA.